



19668

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
21 ABR. 2011  
Fabi 12h20'  
Registro de Sociedades

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad.-

\$10,000/ano.  
Bols.

De mi consideración:

De conformidad con el literal f) del Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía, actúo en mi calidad de Gerente General subrogante, con todas sus facultades, debido a la ausencia de éste por encontrarse fuera del país y adjunto a la presente la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía ITALSTILO CIA. LTDA., con expediente 154868, celebrada el 11 de Abril del 2011, ante el Notario Primero del Cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 15 de Abril del 2011, para el registro en esta Superintendencia.

Por la atención que se digna dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Massimo Fogliata  
Gerente General subrogante  
ITALSTILO CIA. LTDA.

*Presidente Subrogado*

**ESCANEAR**

*Cesión de Participaciones, registrada.  
21-04-11-11*



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**CESION DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑÍA:**

**ITALSTILO CIA. LTDA.**

**CEDENTE:**

**RENATO VALENTINI Y OTROS**



**CESIONARIO:**

**ANDREA TOMASINI Y OTROS**

**CUANTIA: USD 12.000,00**

**DI 3 COPIAS**

**iiii AC iiiii**

**ESCRITURA NUMERO.- TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y**

**OCHO.-** En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día lunes once (11) de abril de dos mil once; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Renato Valentini y Carla Costanzini, de nacionalidad italiana e inteligentes en el idioma castellano, de tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; los cónyuges Massimo Fogliata, de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, y Lourdes del Pilar Ramírez Vásquez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; los cónyuges señores Arnaldo

Grani, de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano y Adriana Esperanza Vásconez López, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores: Andrea Tomasini, de nacionalidad italiana e inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, Ivano Fanton, de nacionalidad italiana e inteligente en el idiomas castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copia se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Renato Valentini y Carla Costanzini, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad italiana, de tránsito en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; los cónyuges Massimo Fogliata y Lourdes del Pilar Ramirez Vásconez, mayores de edad, de estado civil casados, él de nacionalidad italiana y ella ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza



## DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Vásconez López, mayores de edad, de estado civil casados, él de nacionalidad italiana y ella ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los CEDENTES; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de CESIONARIOS los señores Andrea Tomasini, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, el señor Ivano Fanton, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente como los CESIONARIOS.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **ITALSTILO CIA. LTDA.** se constituyó el quince (15) de diciembre del año dos mil cinco, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el nueve (9) de enero del dos mil seis. La compañía se constituyó con un capital social de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil quinientas participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; **b)** El capital social de la compañía fue aumentado a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, el veinte y uno (21) de enero de dos mil nueve, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintitres (23) de marzo del dos mil once; **c)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ITALSTILO CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día

veintiocho (28) de marzo del dos mil once (2011), autorizó por unanimidad al socio Renato Valentini, ceder cuatrocientas de sus participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, en la forma siguiente: doscientas participaciones a favor del señor Andrea Tomasini y doscientas participaciones a favor del señor Ivano Fanton. **d)** En la misma Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., se autorizó por unanimidad al socio Massimo Fogliata, ceder cuatrocientas de sus participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Andrea Tomasini; **e)** En la misma Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., se autorizó por unanimidad al socio Arnaldo Grani, ceder cuatrocientas participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, a favor del señor Ivano Fanton; **e)** Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente para el perfeccionamiento de las cesiones indicadas. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges Renato Valentini y Carla Costanzini CEDEN doscientas (200) de sus participaciones en la compañía ITALSTILO CÍA. LTDA, de diez dólares cada una, a favor del señor Andrea Tomasini; y doscientas (200) de sus participaciones en la misma compañía ITALSTILO CÍA LTDA, de diez dólares cada una, a favor del señor Ivano Fanton. Así mismo los cónyuges Massimo Fogliata y Lourdes del Pilar Ramirez Vásconez CEDEN cuatrocientas (400) de sus participaciones en la compañía ITALSTILO CÍA. LTDA., de diez dólares cada una, a favor del señor Andrea Tomasini. De la misma manera los cónyuges Arnaldo Grani y



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



Adriana Esperanza Vásconez López CEDEN cuatrocientas (400) de sus participaciones en la compañía ITALSTILO CÍA. LTDA., de diez dólares cada una, a favor del señor Ivano Fanton. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITALSTILO CÍA LTDA., del veintiocho (28) de marzo de dos mil once (2011). **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Los CESIONARIOS declaran expresamente que adquieren las participaciones materia de esta cesión, pagando el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada participación que les corresponde, cedidas por los CEDENTES, es decir, el señor Andrea Tomasini la suma total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00) correspondientes a las doscientas participaciones que le ceden los cónyuges Renato Valentini y Carla Costanzini y a las cuatrocientas participaciones que le ceden los cónyuges Massimo Fogliata y Lourdes del Pilar Ramirez Vásconez; y el señor Ivano Fanton la suma total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00) correspondientes a las doscientas participaciones que le ceden los cónyuges Renato Valentini y Carla Costanzini y a las cuatrocientas participaciones que le ceden los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los CESIONARIOS pagan a sus respectivos CEDENTES la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo que los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. Los CEDENTES ceden a favor de sus respectivos cesionarios, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos

correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.

**CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**

**HABILITANTES:** Se adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., celebrada el veintiocho (28) de marzo del presente año. Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo." **(Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Ortuño Arévalo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

  
Sr. Massimo Fogliata

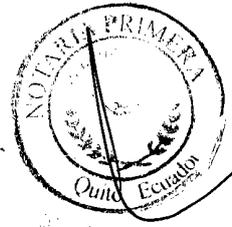
-C.C. No. 172319178-7

  
Sra. Lourdes Ramirez Vasquez

C.C. No. 020153230-6

Esc. 3498

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



*Valentino Renato*  
Sr. Renato Valentini

C.C. No. P. AA5271566

*Carla Costanzini*  
Sra. Carla Costanzini

C.C. No. P. 954621 A



*Arnaldo Grani*  
Sr. Arnaldo Grani

C.C. No. 172349234-2

*Adriana Vásconez López*  
Sra. Adriana Vásconez López

C.C. No. 1803419488

*Andrea Tomasini*  
Sr. Andrea Tomasini

C.C. No. 172393447-5

*Ivano Fanton*  
Sr. Ivano Fanton

C.C. No. 172614157-3

*lll*  
*notario*  
*Juan Manuel*



### ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ITALSTILO CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas y treinta minutos del día veintiocho de marzo del año dos mil once, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la De las Hiedras 440 y Manuel Polanco, el Gerente General de la compañía, Arnaldo Grani, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES (US \$ 10c/u)
Sr. Renato Valentini	\$ 20.000,00 USD	\$ 20.000,00 USD	2000
Sr. Massimo Fogliata	\$ 20.000,00 USD	\$ 20.000,00 USD	2000
Sr. Arnaldo Grani	\$ 20.000,00 USD	\$ 20.000,00 USD	2000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 60.000,00 USD</b>	<b>\$ 60.000,00 USD</b>	<b>6.000</b>

consulta si se acepta la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, sin convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Renuncia del derecho de preferencia, por parte de los socios, a la adquisición de participaciones de los mismos socios de la compañía con la finalidad de permitir la cesión de participaciones a favor de terceros.
2. Autorizar al socio Renato Valentini para que ceda CUATROCIENTAS de sus participaciones sociales distribuidas de la siguiente manera: DOSCIENTAS (200) a favor del señor Andrea Tomasini y, DOSCIENTAS (200) a favor del señor Ivano Fanton;
3. Autorizar al socio Massimo Fogliata para que ceda CUATROCIENTAS (400) de sus participaciones sociales a favor del señor Andrea Tomasini;
4. Autorizar al socio Arnaldo Grani para que ceda CUATROCIENTAS de sus participaciones sociales a favor del señor Ivano Fanton;
5. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba la escritura pública correspondiente.



Representada la totalidad del capital social de la compañía, se acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, bajo la presidencia del señor Massimo Fogliata en su calidad de Presidente y actuando como Secretario el señor Arnaldo Grani en su calidad de Gerente General.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se aprueben los puntos del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento del señor Presidente, la Junta por unanimidad-resuelve:

1. Como primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Massimo Fogliata y plantea a la Junta la necesaria renuncia al derecho de preferencia, por parte de los socios, a la adquisición de participaciones de los mismos socios de la compañía con la finalidad de permitir la cesión de participaciones a favor de terceros, por lo que solicita la respectiva renuncia al derecho de preferencia por parte de todos los socios de la



- compañía para tal efecto. Los socios por unanimidad renuncian al derecho de preferencia para dar paso a la cesión de participaciones a favor de terceros;
2. Como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Renato Valentini y declara su voluntad de ceder CUATROCIENTAS de sus participaciones en la compañía, cada una de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, y divididas de la siguiente manera: DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor Andrea Tomasini, y DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor Ivano Fanton por lo que solicita la respectiva autorización de la Junta para tal efecto. Los socios por unanimidad autorizan la presente cesión;
  3. Como tercer punto del orden del día toma la palabra el señor Massimo Fogliata y declara su voluntad de ceder CUATROCIENTAS (400) de sus participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Andrea Tomasini, por lo que solicita la respectiva autorización de la Junta para tal efecto. Los socios por unanimidad autorizan la presente cesión;
  4. Como cuarto punto del orden del día toma la palabra el señor Arnaldo Grani y declara su voluntad de ceder CUATROCIENTAS (400) de sus participaciones sociales en la compañía, cada una de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Ivano Fanton, por lo que solicita la respectiva autorización de la Junta para tal efecto. Los socios por unanimidad autorizan la presente cesión;
  5. Por último la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Arnaldo Grani para que en su calidad de Gerente General de la compañía, suscriba la escritura pública correspondiente.

No habiendo otro asunto a tratar a las once horas el Presidente concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta.

A las 11h30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la misma. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

A continuación, el Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los asistentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Massimo Fogliata  
SOCIO  
PRESIDENTE

Arnaldo Grani  
SOCIO  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

Renato Valentini  
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ (Fojas útiles).  
Quito, \_\_\_\_\_ 1 ABR. 2011  
  
De Jorge Machado Cevallos  
Notario Público del Canton Quito



## CERTIFICACIÓN

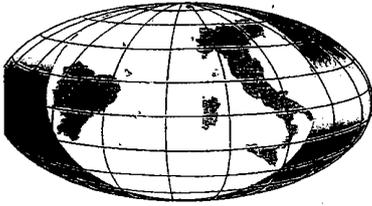
ARNALDO GRANI, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 28 de marzo del año 2011, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la De las Hiedras 440 y Manuel Polanco, en la ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de CUATROCIENTAS (400) participaciones del señor Renato Valentini distribuídas de la siguiente manera: DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor Andrea Tomasini; y, DOSCIENTAS (200) participaciones a favor del señor Ivano Fanton. También resolvió por unanimidad aceptar la cesión de CUATROCIENTAS (400) participaciones del señor Massimo Fogliata a favor del señor Andrea Tomasini; y, por último, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de CUATROCIENTAS (400) participaciones del señor Arnaldo Grani a favor del señor Ivano Fanton.

Todo lo antedicho de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,



Arnaldo Grani  
GERENTE GENERAL  
ITALSTILO CIA. LTDA.



# ITALSTILO

Cia. Ltda.

509107

IMPORTADORA DIRECTA DE CERÁMICA, PORCELANATO, GRIFERÍA, CERRADURAS



Quito DM, 3 DE FEBRERO DE 2010

Señor  
**ARNALDO GRANI**  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **ITALSTILO CIA LTDA**, en sesión llevada a cabo el día de ayer 2 de febrero de 2010, decidió nombrar a Usted, como **GERENTE GENERAL** y como tal Representante Legal de la compañía, por un período estatutario de DOS años, contados a partir de la fecha inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

La compañía fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos, el 15 de diciembre del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 9 de enero de 2006

De conformidad con el Estatuto Social, el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,



Luis H. Viteri Arregui  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**ACEPTACION.-**

Por la presente acepto y agradezco el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **ITALSTILO CIA LTDA**.

Quito 3 DE FEBRERO DE 2010

Arnaldo Grani

C.I. 172369236.2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **1800** del Registro de Nombramientos Tomo No. **141**

Quito, a **18 FEB. 2010**

**REGISTRO MERCANTIL**

*Raúl Gavbor Secaira*  
Dr. Raúl Gavbor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en hojas útil(es)  
Quito a 11 ABR. 2010  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





IDENTIDAD 172319178-7  
 MASSIMO FUGLATA  
 BRESCIA/ITALIA  
 01 OCTUBRE 1974  
 EXT. 47 36846 QUITO  
 QUITO PERM 2006-1847



*Signature*

ITALIANO 78444  
 CC. GORGES DEL PILAR EMANUEL VASQUEZ  
 SUPERIOR LAS PERM. POR LET  
 MASSIMO FUGLATA  
 FEMBRON GISENY/  
 QUITO-4-5-2006  
 QUITO-4-5-2018

0375779



PORTA 2006-2008  
 FUGLATA MASSIMO  
 NACIONALIDAD: ITALIA  
 PASAPORTE: C733027 C.E 1723191787  
 VISA: 8-VI REG. N°: 423824692246  
 ACTIVIDAD - LAS PERMITIDAS POR LA LEY



Firma del Portador *Signature*

*Handwritten mark*

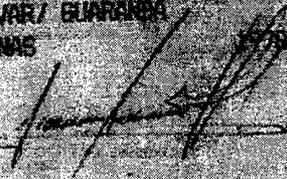
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en \_\_\_\_\_ (Fojas útiles)  
 Quito a, 17 ABR. 2011



*Signature*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 020153230-6  
 RAMIREZ VASCOINEZ LOURDES DEL PILAR  
 BIV IVAR/GUARANANDA/SALINAS  
 01 JUNIO 1978  
 -001-2 0022 00022 F  
 BOLIVAR/GUARANANDA  
 SALINAS




ECUATORIANA E483311222  
 CASADO MASSIMO FOSIATA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 BENJAMIN GUSTAVO ROMIREZ CH  
 MARTINA CARHITA VASCOINEZ CH  
 BUENO 22/03/2006  
 22/03/2018  
 REN 1835832




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE REGISTRO

199-0003 0201532300  
 NUMERO SERIE  
 RAMIREZ VASCOINEZ LOURDES DEL PILAR

BOLIVAR GUARANANDA SALINAS  
 BOLIVAR GUARANANDA SALINAS




*[Handwritten mark]*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en Quito a, 14 de ABR. 2011  
 Fojas utiles



*[Signature]*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



IDENTIDAD 172349234-2

ARNALDO GRANI  
 MEDENA/ITALIA  
 14 FEBRERO 1960  
 ECT. 43 39088 93688 M  
 QUITO\_PCHA-2006-EXT.



*Arnaldo Grani*

ITALIANA 45343 48442  
 CC. ADRIANA ESPERANZA VASCOEZ LOPEZ  
 SUPERIOR APODERADO GENERAL  
 RICCARDO GRANI  
 LIMA 18061  
 QUITO 16-12-2008  
 QUITO 16-12-2020

0478283




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 Certificado de Identificación  
 390061



GRANI  
 ARNALDO  
 NACIONALIDAD: ITALIA  
 PASAPORTE: A815737 C.I.  
 VISA: 9 JV REG. N°: 43390883688  
 ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL

firma del Portador *Arnaldo Grani*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO a 16 de Febrero del 2011 (es)



*Jorge Machado Cevallos*  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario Primero del Cantón Quito



IDENTIDAD 172393447-5

ANDREA TOMASINI  
BRESCIA/ITALIA  
07 AGOSTO 1974  
EXT. 52 28337 182937  
QUITO-PON8-2008 EXT.

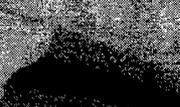


*Andrea Tomasini*

ITN TANA V1335-11222

SOL TERCER  
SECUNDARIA APODERADO GENERAL

PARTIC TOMASINI  
ANGELA ANTONI  
QUITO 19-01-2010  
QUITO 19-01-2022 UFI  
REN 2130583




REPÚBLICA DEL ECUADOR

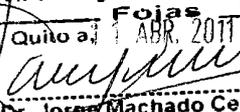
TOMASINI  
ANDREA  
NACIONALIDAD: ITALIA  
PASAPORTE: D367202 C.I.  
VISA: B-IV REG. N°: 5248337102937  
ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL ITALSTI



Firma del Portador *Andrea Tomasini*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en \_\_\_\_\_ Fojas \_\_\_\_\_ (en)

Quito a: 1 ABR. 2011

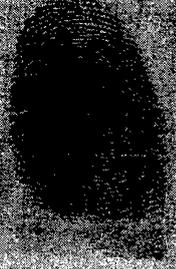


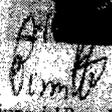
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



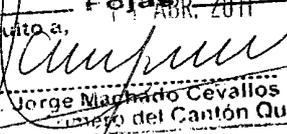

IDENTIDAD 1726141577  
 IVANO FANTON  
 FOMALE LICENCIADO/ITALIA  
 11 OCTUBRE 1977  
 KEL. 49 QUITO 2012 M  
 QUITO FORM 2009 REC  



ITALIANO V3363 73222  
 CE. JUANITA PATRICIA VARGAS SEVILLA  
 SECUNDARIA LAS PERM POR LEY  
 GEORGIO FANTON  
 MARIA JESUS CALZADON  
 QUITO 2012  
 QUITO 2012 REC  
 0855820  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 FANTON  
 IVANO  
 NACIONALIDAD: ITALIA  
 PASAPORTE: F760862 C.I.  
 VISA: S-M REG. N°: 434515290752  
 ACTIVIDAD: LAS PERM POR LA LEY  
  
 Firma del Portador

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
 Y A LA LEY NOTARIAL  
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
 conforme con su original que me fue presentado  
 en QUITO a, 11 de ABR. del 2011 7 hojas 7 hojas  

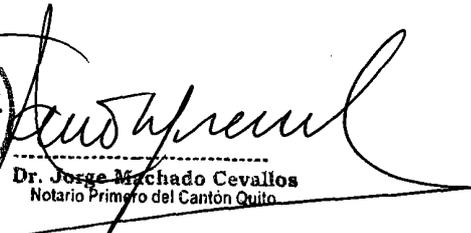
  
 Dr. Jorge Machado Cevallos  
 Notario del Cantón Quito



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

Se otorgó ante mí, la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ITALSTILO CIA. LTDA., otorgada por RENATO VALENTINI Y OTROS, a favor de ANDREA TOMASINI Y OTROS; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito once de abril de dos mil once.-



  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



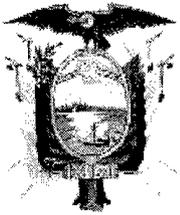
NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON.-** Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "ITALSTILO CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de diciembre del 2005, de la Cesión de Participaciones, otorgada por RENATO VALENTINI Y OTROS a favor de ANDREA TOMASINI Y OTROS, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 11 de abril del 2011, que antecede.

Quito, a 14 de abril de 2011

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**



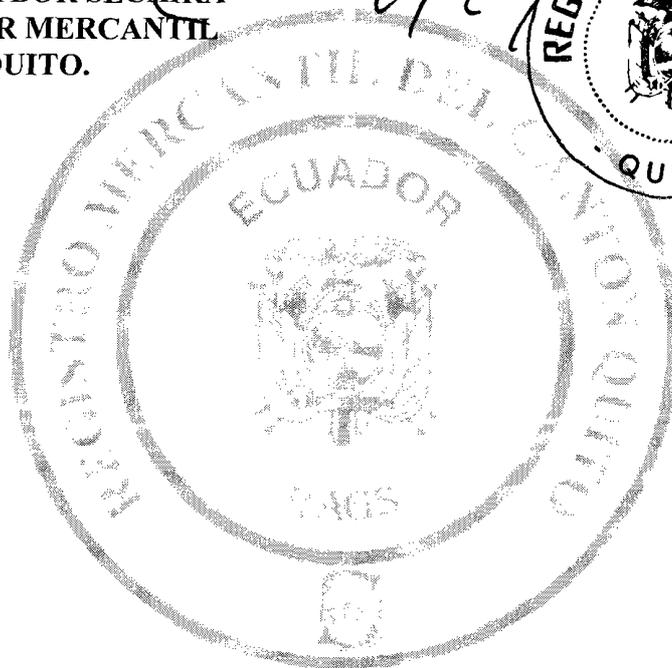


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **58** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero del dos mil seis, fs. 47, tomo 127, correspondiente a la Constitución de la compañía **"ITALSTILO CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de abril de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng